



MENDOZA, - 1 AGO. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0013946/2017, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Derecho de esta Universidad y el Instituto de Altos Estudios de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Comparado, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 2815/2017-R., y

CONSIDERANDO:

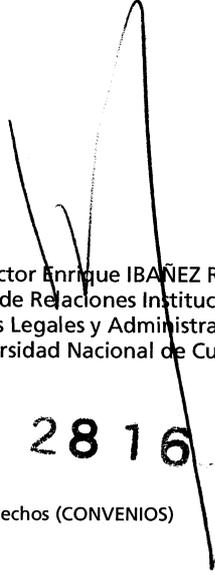
Que el citado Acuerdo tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 1415/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE DERECHO de esta Universidad y el INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE DERECHO PENAL, DERECHO PROCESAL PENAL, COMPARADO, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 2815/2017-R, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 2816

mr.
Esp. FD-Instituto de Derechos (CONVENIOS)





ANEXO I

-1-

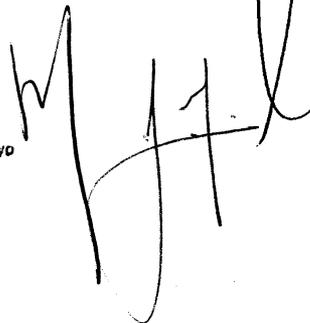
**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
DE DERECHO PENAL Y PROCESAL COMPARADO**

Entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo en adelante LA FACULTAD con domicilio en Centro Universitario S/N, Ciudad de Mendoza, representada en este acto por su Decano, **Abog. Ismael Farrando** y el Instituto de Altos Estudios de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Comparado, en adelante **IAE PENAL** con domicilio en Av. España 1185 primer piso oficina A de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su Presidente **Dr. Alejandro Waldo Oscar PIÑA**, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera- OBJETO: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones; fundamentalmente enfocando sus esfuerzos en actividades de tipo investigativo en orden a cumplir acabadamente con los fines del Estatuto Universitario y los cometidos esenciales del IAE Penal - Comparado. Dentro de estos proyectos se encuentran - a modo de ejemplo - jornadas, simposios, talleres, congresos, capacitaciones mutuas etc.




ISMAEL FARRANDO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO - UNCUYO



Dr. Alejandro



ANEXO I

-2-

Ambas instituciones manifiestan solemnemente su voluntad mancomunada de, en adelante, generar ámbitos de colaboración y cooperación tales que permitan desarrollar en un futuro cursos y carreras de posgrado, especializaciones, maestrías y doctorados y diplomaturas; siempre de conformidad con las normas establecidas por la propia Universidad Nacional de Cuyo y la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitarias (CONEAU). -----

Cláusula segunda - REPRESENTACIÓN: Por la FACULTAD DE DERECHO, se designa al Abog. José Virgilio VALERIO en su carácter de Profesor Adjunto de Derecho Constitucional y por el IAE Penal se designa al Abog. Darío TAGUA; personas quienes a partir de la suscripción del presente acuerdo específico quedarán referenciadas como los nexos naturales de ejecución del presente convenio. -----

Cláusula tercera - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. Se deja constancia que, en caso de procederse a la publicación de contenidos de manera común, ambas partes dejan establecido que como primera medida intentarán hacerlo por los medios que ostenta la Universidad Nacional de Cuyo. -

Cláusula cuarta - DURACIÓN: El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y

ISMAEL FARRANDO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO - UNCUYO

Dr. Alejandro



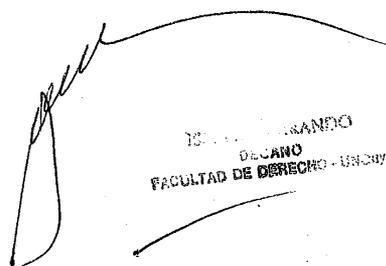
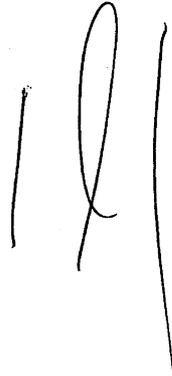


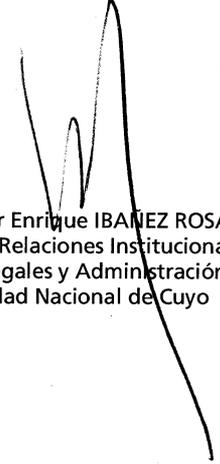
ANEXO I

-3-

mantendrá su vigencia mientras dure el Convenio Marco pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. -----

Cláusula quinta - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de controversia las partes acuerdan resolverla en forma amistosa, en caso de no resolver el conflicto se someterán a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Mendoza. -----


15/08/2017
DECANO
FACULTAD DE DERECHO - UNCUYO

Dr. Alejandro Pina


Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

